



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

DISPOSICIONES GENERALES

Las normas recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interno constituyen un desarrollo de lo contenido en los Estatutos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, aprobadas por la Autoridad Eclesiástica y según lo dispuesto el artículo 17.d) de los Estatutos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Por tanto, nada de lo establecido en este Reglamento podrá contravenir lo dispuesto en los Estatutos.

En todo lo no previsto por los Estatutos y por este Reglamento de Régimen Interno se aplicará lo dispuesto por el Derecho Canónico y, en particular, por las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías vigentes en cada momento.

Las expresiones “hermano” y “hermanos” contenidas en el presente Reglamento hacen referencia a los miembros de ambos sexos integrantes de esta Ilustre Hermandad, salvo cuando se especifique lo contrario.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Hermandad y la Junta Directiva, reunida en Junta de Gobierno, deberán siempre ajustarse a los preceptos recogidos tanto en los Estatutos como en el presente Reglamento.

CAPÍTULO I.- DE LOS SÍMBOLOS

Artículo 1. Insignias y Escudo

- **1.1.** Las Insignias y el Escudo, (ANEXO I), son de titularidad exclusiva de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Se utilizarán sólo y exclusivamente para representar a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, y servirán para la identificación de los enseres de la misma.

- **1.2.** El Sello de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real se utilizará para dar autenticidad a cuantos documentos se expidan con carácter oficial, según lo dispuesto en el artículo 23.i de los Estatutos, siendo el Secretario el encargado de su guarda y custodia, conservándose en la Casa Hermandad, si la hubiera, o Despacho Oficial, o de lo contrario en la S.I.P.B. Catedral, siendo ilícito retener y custodiar la documentación en domicilios particulares, como establece el artículo 23 apartado “e”, de los Estatutos.

- **1.3.** Sobre los mismos tiene la Ilustre Hermandad todos los derechos de marca y registro que marquen las leyes. El uso distinto a lo establecido necesitará de la autorización de la Junta Directiva.

- **1.4.** Insignias de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

- **1.4.1.** En primer lugar, el escudo de la Hermandad, que podemos dividirlo en tres partes diferenciadas: (ANEXO I).

a) En la parte central, como motivo principal y destacado podemos ver el anagrama mariano en color azul. En la parte central y a ambos lados aparecen dos motivos en color plateado que recuerdan a las ráfagas de la Virgen del Prado, representando sobre ellos las puntas de sus ráfagas hacia el exterior y en la parte interior las campanillas que también forman parte de ellas.

b) En la parte inferior tenemos varios motivos. A cada lado tiene un óvalo en los que podemos ver que el óvalo de la izquierda contiene el escudo de



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE CIUDAD REAL

Ciudad Real, lugar donde aguarda el Patronazgo de nuestra Virgen del Prado, sobre un fondo rojo carmesí, color de la bandera de la ciudad. El óvalo de la derecha contiene el escudo de la Catedral, sobre un fondo amarillo pálido símbolo de gloria a Dios y divinidad. Ambos óvalos están enmarcados con distintos motivos vegetales en tonos dorados. Entre los mismos podemos observar un ramillete de 14 azucenas, flor representativa de la Virgen María aludiendo a su pureza. Como parte final de la parte inferior del escudo que encierra y sostiene el diseño está representada una cinta o banda, de color blanco, color que representa la pureza virginal de María, con la inscripción “Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real”.

c) Por último, en la parte superior que corona el escudo, y nunca mejor dicho, se ha colocado la corona imperial de nuestra titular, corona que también es un detalle muy característico de nuestra amada imagen, La Virgen del Prado.

-1.4.2. La insignia que representa simbólicamente a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real será una bandera confeccionada en brocados de oro, azul purísima y blanco inmaculado, en composición jironada, ocupado su centro por el escudo corporativo de la Ilustre Hermandad bordado. Con flecos en oro, y cordones y borlas en oro y seda blanca a imitación del cordón del que cuelgan las medallas de los hermanos.

La bandera, como insignia de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, figurará siempre en lugar preferente en todos los actos en los que ésta participe corporativamente.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-1.4.3. Aquellas que en el futuro se pudieran incorporar al cortejo procesional. Todas deben tener una significación especial relacionada con la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-1.4.4. La Medalla que representa simbólicamente la pertenencia a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, deberán ostentarla todos los hermanos en los actos corporativos de culto, internos o externos; su conformación será según la Imagen que figura en este Reglamento (ANEXO I). También se puede utilizar la antigua de la Corte de Honor, en las hermanas que las tengan, pero las nuevas incorporaciones ya deben adquirir la que se presenta en el anexo I.

-1.4.4.1. La Medalla del Presidente será toda ella bañada en oro con cordón de oro.

-1.4.4.2. La Medalla de los expresidentes serán toda ella bañado en oro con el mismo cordón que todos los hermanos, es decir bicolor.

-1.4.5. Varas de la Hermandad: Las varas de la Hermandad serán plateadas y estarán rematadas por el Escudo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, teniendo alguna diferencia las siguientes:

-a) Vara del Presidente: dorada.

- b) Vara del/os Vicepresidente/s: asta plateada con remate dorado.

- c) Vara del Hermano Mayor: plateada y de longitud menor que las demás con remate de la Virgen del Prado.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- d) Vara del Secretario, Tesorero y Mayordomo: asta plateada, pero con remate dorado.
 - e) Palermos de Diputados de Tramo: asta color marfil, de longitud intermedia, con remate plateado.
- 1.4.6. Los hermanos acompañarán a la Imagen de la Virgen con cirio de cera blanco, salvo los cambios que por organización determine el Vocal Mayor de Gobierno, por si ve conveniente hacer tramos poniendo codales de colores a dichos cirios, según tramo.

CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL

Artículo 2. Solicitud de admisión de hermanos

- 2.1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 8.1 de los Estatutos de esta Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, para pertenecer a la misma, al margen de cumplir los requisitos establecidos, será necesario solicitarlo por escrito, mediante el impreso facilitado por la Secretaría.
- 2.2. Se presentará de forma personal o por vía telemática, y su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno.
- 2.3. En caso de que el solicitante fuera menor de edad o estuviera incapacitado para la gestión, la solicitud deberá ser presentada y firmada por su tutor o representante legal. (Art. 10 de los Estatutos)



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-2.4. También podrán ser admitidos los catecúmenos (canon 206), que expresen su compromiso de vivir conforma a la Santa Madre Iglesia. Su situación se verificará mediante certificado emitido por el responsable del catecumenado.

-2.5. La Junta de Gobierno, cuando así lo estime oportuno, podrá añadir al impreso de solicitud aquellos datos que estime oportunos y necesarios para el buen funcionamiento de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

-2.6. El impreso de solicitud de admisión de los hermanos deberá ir acompañado de los documentos siguientes:

- a) Certificación, volante o Fe de Bautismo.
- b) Documento de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, para el abono de cuotas de la Hermandad. Únicamente en caso de inexistencia de cuenta bancaria o de imposibilidad justificada de domiciliación, la Junta de Gobierno podrá autorizar el pago de las mismas en las dependencias de la Hermandad, o de la forma que ésta considere más oportuna, siendo siempre por cuenta del Hermano los gastos que puedan producirse por dicho cobro.

Artículo 3. Admisión de hermanos

-3.1. Una vez cumplimentada, la solicitud de hermano se entregará en la Secretaría de la Hermandad para que la presente a la Junta de Gobierno más cercana para su admisión y, verificada su cumplimentación, pasará a la Tesorería donde el aspirante hará efectivo el correspondiente depósito de inscripción, si así estimara la Junta de Gobierno que hubiere además de la cuota anual, el cual cubrirá el importe de la medalla de la Hermandad y de



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

un ejemplar de las Reglas, que les serán enviadas vía telemática (no en papel).

-3.2. Admitido el/la interesado/a como hermano/a por la Junta de Gobierno, el Secretario hará constar en la solicitud la fecha de admisión y estampará su firma en la misma, con el visto bueno del Presidente

-3.3. A partir de esta fecha se contará la antigüedad del hermano en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real; y para el orden de inscripción en el Libro de Registro se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud en la Secretaría y, a igual fecha, primero se inscribirá al hermano de mayor edad. Así mismo los datos serán incluidos por la Hermandad en un fichero automatizado de carácter personal, creado y mantenido bajo las responsabilidades del Secretario y Tesorero. La finalidad de dicho fichero es facilitar la gestión administrativa y contable de la Hermandad, así como posibilitar el mejor cumplimiento de sus fines. La Hermandad garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados

-3.4. Todos los datos contenidos en la solicitud de admisión se encuentran amparados, frente a terceros, por la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal, en la medida que la misma resulte aplicable.

-3.5. Cualquier modificación en los datos aportados deberá ser comunicada a la Secretaría, a fin de poder actualizar la correspondiente base de datos, no haciéndose responsable la Ilustre Hermandad de las consecuencias que pudieran derivarse de esa falta de información.

-3.6. Los datos del hermano que consten en cada momento en la base de datos de la Hermandad será los que se tenga en cuenta por la Secretaría para las comunicaciones y notificaciones. No se derivará responsabilidad alguna



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

por parte de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real o de la Junta de Gobierno, si la dirección que consta en la base de datos es incorrecta, incompleta o errónea.

Artículo 4. Formación de los nuevos hermanos

Todos los hermanos de nuevo ingreso serán convocados para realizar un cursillo formativo antes del Juramento de Reglas, que organizará el Vocal de Cultos y Formación siguiendo las instrucciones de la Autoridad Eclesiástica y del Consiliario.

Artículo 5. Recepción y Jura de hermanos

-5.1. A los nuevos hermanos se les comunicará su admisión por escrito y serán citados para el acto en el que serán públicamente admitidos, que tendrá lugar en la S.I.P.B. Catedral, sede canónica de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, cada quince de agosto, en un acto anterior a la Solemne Procesión de la Santísima Virgen del Prado por las calles de Ciudad Real.

5.2. El acto obedecerá a la siguiente secuencia:

- a)** Iniciará la ceremonia el Secretario, nombrando a los nuevos hermanos para que se acerquen a las gradas del Presbiterio de la S.I.P.B. Catedral.
- b)** Se realizará una lectura evangélica preparadas por el Sr. Consiliario o/y el Presidente, pudiendo hacerse una pequeña reflexión por parte del Presidente del Acto (Sr. Obispo, Presidente del Excmo. Cabildo, Consiliario, Canónigo)
- c)** Seguidamente el Sr. Secretario dará lectura a la fórmula de juramento que los nuevos hermanos contestarán convenientemente. (ANEXO III).



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- d) A continuación, cada nuevo hermano se irá aproximando uno a uno al lugar donde estén situadas tanto el Libro Reglas de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y los Santos Evangelios.
- e) Cada hermano pondrá la mano derecha sobre los Santos Evangelios, besando a continuación el Libro de Reglas, donde figurará una viatela que reproduce la Imagen de Nuestra Señora la Santísima Virgen del Prado, simbolizando así el pleno acatamiento de las Reglas de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.
- f) Seguidamente, el/la Presidente/a y, el/la Hermano/a Mayor alternativamente, le impondrán la Medalla corporativa a los nuevos hermanos
- g) Durante el acto, la Junta de Gobierno con sus varas se constituirá corporativamente, es decir, figurará en lugar preeminente, en el Presbiterio, y junto a ellos o lugar cercano, la Bandera Corporativa.

Artículo 6. Baja de hermanos

Los hermanos podrán causar baja ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. En el caso de baja voluntaria, será imprescindible la comunicación por escrito a la Secretaría, que la llevará a la siguiente Junta de Gobierno para que sea ratificada por la misma, a partir de cuya fecha se hará efectiva la misma y se perderán todos los derechos adquiridos como hermano de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Igualmente causaran baja tras dos pagos insatisfechos de la cuota de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, donde tras haber pedido por parte de Tesorería se satisfagan dichos pagos, no se realizan en las fechas que Tesorería ponga de límite, en cuya fecha serán dados de baja. Si desean de nuevo darse de alta, tendrán que hacerlo como hermanos nuevos.

Nunca se dará de baja a un hermano/a por razones económica, lo cual debe hablar con tiempo con el/la Presidente y/o Tesorero de la Hermandad, quienes guardarán secreto de la razón por la que el hermano no pagará la cuota.

Artículo 7. Readmisión de hermanos

-7.1. En caso de que algún hermano hubiera causado baja por renuncia voluntaria en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, podrá volver a ingresar en la nómina de hermanos de esta Corporación en cualquier momento. Para ello, será preciso que vuelva a presentar la solicitud de admisión en los términos expuestos en el artículo 3 de este Reglamento, asignándosele el número de hermano que le corresponda con arreglo a la nueva fecha de ingreso, sin que en ningún caso se compute la antigüedad que hubiera tenido con anterioridad a su baja voluntaria en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-7.2. En el supuesto de que la baja como hermano se haya producido por impago de cuotas (artículo 13.e de los estatutos) o bien por renuncia voluntaria sin estar al corriente de pago con la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, será igualmente aplicable lo previsto en el apartado anterior en materia de



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

admisión de nuevos hermanos. En ningún caso se computará la antigüedad que hubiera tenido con anterioridad a su baja en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

Artículo 8. Faltas y Sanciones

-8.1. El artículo 13.b) de los Estatutos establece como una de las faltas “el reiterado e injustificado incumplimiento de sus obligaciones como hermano”, abarcando un amplio abanico de comportamientos susceptibles de ser sancionados. Quedará en manos de la Junta de Gobierno el interpretar dichos comportamientos y sancionarlos, en su caso, según lo establecido a continuación:

Las **faltas** se clasificarán en leves, graves y muy graves.

a) **Son faltas leves** la falta de diligencia en el cumplimiento de las Estatutos, Reglamento de Régimen Interno o acuerdos de los órganos de gobierno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

1. El trato incorrecto con los miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad.
2. El descuido o maltrato de las instalaciones o bienes de la Hermandad.
3. El incumplimiento de las normas Reguladoras de las Procesiones, cuando constituyan conductas de escasa trascendencia.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

b) Son faltas Graves:

1. La infracción de las disposiciones de los Estatutos o de los acuerdos de las Asambleas Generales, cuando advertido y amonestado el hermano persistiera en ello.
2. Los insultos u ofensas realizadas públicamente contra cualquiera de los órganos de gobierno de la Hermandad o de sus representantes, con menosprecio de su autoridad, así como contra el personal al servicio de aquella, o cualquier otra conducta manifiesta que menoscabe públicamente el buen nombre, dignidad y prestigio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y de los hermanos.
3. El maltrato, rotura o daño intencionados de las instalaciones o bienes de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.
4. La reiteración de tres faltas leves en el mismo año.

c) Son faltas Muy Graves:

1. La asistencia a cualquier acto de culto público, externo o interno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, de forma que, de manera ostensible, ofenda los sentimientos de piedad colectivos.
2. La indisciplina reiterada que pueda causar perjuicios a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real o sus miembros, por la transcendencia que suponga.
3. El quebrantamiento de sanciones impuestas.
4. La conducta pública habitual contraria a la moral cristiana.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

5. Disponer en su propio beneficio de fondos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.
6. La pertenencia a cualquier tipo de asociación reprobada por la Iglesia.
7. La reiteración de tres faltas graves en el mismo año.

Las **sanciones** se aplicarán en función de la determinación del tipo de falta.

De esta manera, las sanciones a las **faltas leves** son:

1. La suspensión de los derechos de hermano por un tiempo de un mes a seis meses.
2. La privación de salir en la inmediata Procesión.
3. La simple amonestación al hermano.

Las sanciones a las **faltas graves** son:

1. La suspensión de los derechos de hermano, por tiempo de seis meses y un día a cinco años.
2. La separación forzosa de la Hermandad por el mismo período, con pérdida de la antigüedad.
3. La prohibición de salir en las procesiones hasta un período máximo de cinco años.

Las sanciones a las **faltas muy graves** son:

1. La separación definitiva de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

2. La inhabilitación absoluta e indefinida para ejercer cargo alguno en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.
3. La suspensión de los derechos de hermano, por tiempo de cinco años y un día a diez años.

El procedimiento para aplicar las sanciones, es el siguiente:

Cuando por la Junta de Gobierno se tenga conocimiento de actos de algún hermano que deban ser acreedores a las sanciones previstas en este Reglamento Interno, el Presidente, asistido del Secretario, y los miembros que el Presidente estime de la Junta de Gobierno, citará a dicho hermano para ser oído. El hermano requerido podrá asistir acompañado de otro hermano, mayor de edad, si es su deseo.

Oído el hermano, si se considera que la conducta es constitutiva de una falta leve y acreedora de simple amonestación, el Presidente procederá a ello. Deberá quedar constancia escrita de haber hecho la amonestación, aunque sin especificar los motivos de la misma si es de carácter reservado. El Presidente y el Secretario darán cuenta a la Junta Directiva de la amonestación practicada.

Para la imposición de cualquier sanción que no fuera la simple amonestación, se requerirá la incoación de un expediente sancionador por acuerdo de la Junta de Gobierno. Esta nombrará Instructor y Secretario, quienes notificarán al expedientado los cargos que se le imputan. Se le concederá un plazo de diez días hábiles para alegaciones, que deberán realizarse por escrito, pudiendo proponer los medios de prueba que estime oportunos. Se celebrará reunión con el interesado, con la presencia del Presidente, para aclarar dichas alegaciones, pudiendo el mismo asistir acompañado de otro



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

hermano mayor de edad, quien le podrá ayudar o asesorar. Tras los trámites probatorios oportunos y una vez concluida la sesión, el Instructor expondrá por escrito a la Junta de Gobierno su propuesta de resolución para la adopción del acuerdo pertinente. La Junta de Gobierno, tras el informe del Instructor y Secretario, acordará la decisión que corresponda, tomando en consideración la gravedad de la falta. Dicho acuerdo habrá de ser comunicado por escrito al hermano, quien podrá hacer uso de los recursos que el Derecho Canónico le confiere.

El Secretario cuidará de que en el Libro de Actas de las Juntas de Gobierno sólo conste la apertura del expediente y, en su caso, la sanción y no las causas y demás datos que obrarán en el expediente abierto al efecto que será guardado en el Archivo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

Artículo 9. Cuotas

-9. 1. A propuesta de la Junta de Gobierno, la Asamblea General aprobará el importe de la cuota anual de hermano, así como la secuencia temporal de su abono (anual, semestral, trimestral, etc.).

-9.2. Se considerará que un hermano está al corriente del pago de sus cuotas cuando, en el momento en que se le exija este requisito para ejercer un derecho, haya satisfecho las cuotas correspondientes y actualizadas.

Artículo 10. Comisiones de trabajo

Los hermanos podrán participar en la gestión de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real a través de las comisiones de trabajo. La Junta de Gobierno, en función de las necesidades, determinará el número de comisiones, contenido y miembros



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

de las mismas. Siempre estarán coordinadas por un miembro de la Junta de Gobierno que designe el Presidente, que informará de las actividades desarrolladas a la Junta de Gobierno.

Artículo 11. Hermanos de Honor

-11.1. En aplicación del artículo 17 apartado g), los títulos de Hermano de Honor y Hermano Honorario constituyen las máximas distinciones que la Hermandad otorga, siendo su concesión de carácter excepcional, a favor de aquellas personas o entidades que se hayan caracterizado por una trayectoria continuada de servicio a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-11.2. Los títulos podrán concederse en vida o a título póstumo.

-11.3. El nombramiento será acordado por la Asamblea General, previa propuesta de la Junta de Gobierno o a instancias de un grupo de hermanos. En este último caso, se dirigirá un escrito al Secretario de la Hermandad en el que se expresarán los méritos por los que se estima que la persona o entidad en cuestión resulte acreedora de tal distinción. En todo caso, la solicitud deberá ir respaldada por al menos cien hermanos con derecho a voto y al corriente con sus obligaciones para con la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, mediante la presentación, en documento escrito y original, de las oportunas firmas manuscritas con la indicación del nombre, apellidos y el número de documento nacional de identidad.

-11.4. Una vez admitida a trámite la solicitud, el Secretario deberá dar traslado pidiendo la autorización expresa del Obispo Diocesano, no pudiendo ser propuestos por razones sociales, culturales o políticas.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- 11.5. Reciba la autorización del Obispo Diocesano, el Secretario dará traslado a la Junta de Gobierno, debiendo incluir la petición en el Orden del Día de la siguiente convocatoria. La Junta de Gobierno, previo informe, trasladará la solicitud a la Asamblea General de hermanos más próxima. Si se aprobara la concesión, se comunicará a la persona o entidad distinguida y a los solicitantes, en su caso, mediante certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente. La Junta de Gobierno proveerá lo necesario para la entrega del documento acreditativo, dotando al acto de la publicidad y realce que se merecen.
- 11.6. Si el acuerdo de la Asamblea General resultase desestimatorio, se comunicará este extremo a los solicitantes, archivándose la petición, sin que proceda recurso contra esa decisión.
- 11.7. Los hermanos honorarios no podrán ser al mismo tiempo hermanos activos, salvo aquellos que hubiesen sido nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de los actuales estatutos.
- 11.8. Los Hermanos Honorarios gozarán de un trato protocolario preferente.
- 11.9. Los Hermanos de Honor estarán sujetos al cumplimiento de las mismas normas que el resto de hermanos, pudiendo incluso serles retirado su nombramiento por la Asamblea General de Hermanos si fueran sancionados por la comisión de una falta grave o muy grave.
- 11.10. La Secretaría llevará un libro con el registro de las distinciones concedidas.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Artículo 12. De las distinciones por razón de antigüedad en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

Anualmente, la Junta de Gobierno organizará la celebración de un acto de reconocimiento y homenaje a los hermanos que cumplan 25, 50 ó 75 años de antigüedad ininterrumpida en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, y lo hará con la entrega de un ping conmemorativo.

Artículo 13. Medalla de Honor o Medalla de Oro.

-13.1. La Hermandad podrá determinar la concesión de una Medalla de Honor o Medalla de Oro, a aquellas personas o instituciones con especiales méritos o servicios prestados a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

-13.2. La iniciativa de este reconocimiento puede partir de la Junta de Gobierno o de la solicitud presentada, con la justificación correspondiente, por un número no inferior a cien hermanos, previamente identificados, con derecho a voto y al corriente de sus obligaciones para con la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. En todo caso, la distinción será concedida por acuerdo de mayoría simple de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Del hermanamiento con otras Corporaciones

14.1. La Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real podrá hermanarse con otras corporaciones o instituciones de especial interés pastoral y espiritual o por especiales relaciones de fraternidad continuadas a la lo largo del tiempo.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

14.2. La solicitud de hermanamiento deberá aprobarse por acuerdo de al menos de las tres cuartas partes de los miembros de la Junta de Gobierno y ratificada por la Asamblea General de Hermanos, que la aprobará por mayoría, comunicándose asimismo a la Autoridad Eclesiástica.

CAPÍTULO III. DE LOS CULTOS INTERNOS

Artículo 15. Novena de Mayo, Triduo de Agosto y Eucaristía días 15 y 22 de Agosto

15.1. De acuerdo con el artículo 11 de nuestros Estatutos, los hermanos tienen la obligación de participar en las reuniones, actividades y cultos propios de la Hermandad, que son los siguientes:

- a)** Coincidiendo con la fecha histórica mantenida según la tradición a lo largo de los siglos de la aparición de la Virgen del Prado, se celebrará una Novena en su honor en el mes de mayo, que comenzará el día 17 y concluirá el día 25, con la celebración del día de la aparición de la Virgen y del voto de la ciudad.
- b)** En el mes de agosto, coincidiendo con la bajada de la Virgen, se oficiará una Misa de bajada de la Virgen el 9 de agosto. También celebrará un Triduo en su honor del 10 al 12 de agosto.
- c)** Con motivo de la festividad de la Asunción de la Virgen, día de la celebración a su vez de la Virgen del Prado, se oficiará Misa Solemne organizada por la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y el Excmo. Cabildo Catedralicio.
- d)** Organización y celebración de manera especial la Función de la Octava de la Virgen el 22 de agosto, en esta Eucaristía se hará protestación de fe (Anexo VI)



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

e) En el mes de noviembre, y más concretamente el día 15, se celebrará una Eucaristía por las almas de todos hermanos difuntos.

Artículo 16. Procesiones

El principal acto de culto externo de esta Hermandad son sus salidas procesionales, anualmente se realizarán el 15 y 22 de agosto con la imagen de la Virgen del Prado.

a) Las procesiones de los días 15 y 22 de agosto son un acto corporativo de la Hermandad para acompañar por las calles de Ciudad Real a la Santísima Virgen del Prado.

b) La Junta de Gobierno, si así lo establece, ayudará al Excmo. Cabildo Prioral en la organización del pueblo en las procesiones de los días 15 y 22 de Agosto.

c) La Junta de Gobierno organizará el cortejo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, y buscará a las personas que estime oportunas para ayudar en dicha organización.

d) Si así se lo pide el Cabildo Catedral la Hermandad organizará la procesión del Corpus Christi en los términos que ambos acuerden (Excmo Cabildo y Junta de Gobierno de la Real Hermandad).

Artículo 17. Organización de la Hermandad en la calle

-17.1. Los hermanos tienen el deber de participar en las procesiones de los días 15 y 22 de agosto, para lo cual se proveerán de la correspondiente papeleta de participación expedida por la Junta de Gobierno, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Real e Ilustre Hermandad y Corte



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y en la que se incluirá una serie de normas vigentes sobre la organización de la Hermandad en la calle.

-17.2. Los hermanos ocuparan el lugar que, por su oficio, funciones encomendadas por la Junta de Gobierno, o su antigüedad en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real les correspondan y figure así en la papeleta de participación.

-17.3. Los puestos de diputados y presidencias son de absoluta disposición de la Junta de Gobierno.

-17.4. Desde el momento en que la Hermandad queda constituida e inicia sus procesiones, el Diputado Mayor de Gobierno, asume la responsabilidad del discurrir de la misma con la colaboración de diputados de tramo, adoptando cuantas decisiones entienda para el mejor cumplimiento y desarrollo de las procesiones.

-17.5. Todos los hermanos que participen en las procesiones quedan obligados al cumplimiento de estas decisiones sin excepción de ninguna clase, de tal modo de que si en algún caso por motivo de conducta gravemente perjudiciales para el orden y disciplina, hubiese necesidad de despojar a algún hermano de la insignia o cera que porten, el Diputado Mayor de Gobierno lo realizará de inmediato, solicitando igualmente la entrega de la papeleta de participación para la plena identificación del hermano, estando este obligado a entregar la misma. En caso de que el hermano no quiera hacerlo incurrirá en sanción grave.

-17.6. La papeleta de participación es el documento que acredita al hermano como participante en las procesiones. Tiene carácter personal e



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

intransferible (nadie podrá salir en nombre de familiar alguno ni amistad, etc). Sólo podrá ser expedida al hermano una vez autorizado por el Tesorero.

-17.7. En su anverso figurarán como mínimo los siguientes datos: Nombre y apellidos del hermano, número de hermano.

-17.8. Deberá ir acompañada en todo momento del D.N.I del hermano, para lo cual todo hermano/a debe llevar el D.N.I a las procesiones pues puede serle pedido.

-17.9. Si un hermano desea solicitar un puesto diferente al que le corresponde, lo comunicará en el plazo que el Vocal Mayor de Gobierno establezca cada año y será siempre por un puesto de menor antigüedad del que le corresponda, salvo que porte insignia, varas o cualquier otro enser de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, y le haya otorgado el Vocal Mayor de Gobierno.

Artículo 18. Organización y normas para formar la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

El Diputado Mayor de Gobierno, de acuerdo con la Junta de Gobierno, dispondrá cada año la forma en que habrá de organizarse la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real en el templo y otras dependencias, estableciendo la ubicación de cada hermano. De igual modo, se establecerán los horarios y fórmulas de acceso para el mejor desarrollo de la organización.

Artículo 19. Organización y normas de la Procesión.

-19.1. Todos los hermanos han de tener presente en todo momento que lo que se va a realizar es un acto de culto público de oración en procesión acompañando a la Santísima Virgen del Prado.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-19.2. Acceso y organización interna:

- a) Los hermanos llegarán a la hora señalada y se ubicarán en el lugar indicado, nunca en el atrio o en la calle de la puerta trasera de la S.I.P.B. Catedral.
- b) A su llegada, se dirigirán al lugar donde se les hará entrega del cirio, mostrando su papeleta de participación y permitiendo que les sea revisada su uniformidad. Después se dirigirán al interior del Templo, quedando sujetos a las indicaciones de los Diputados de tramo y del Vocal Mayor de Gobierno, ocupado el lugar asignado para la formación de la procesión. Quedarán expuestos a que su identidad sea verificada de nuevo, y esperarán a la salida de su tramo absteniéndose de deambular por el templo y otras dependencias.
- c) Se prohíbe que cualquier hermano ceda su sitio a otro de forma unilateral, y sin permiso expreso del Vocal Mayor de Gobierno o del Diputado de Tramo que éste delegue.

-19.3. Disciplina del hermano:

- a) El hermano deberá portar siempre la papeleta de antigüedad, documento que le identifica como hermano, junto a su D.N.I., y que puede serle requerida por los diputados, a los que debe obedecer en todo momento.
- b) Si un hermano no atendiera las indicaciones de los diputados de tramo, o se negara a mostrar la papeleta de participación, lo que sería un agravante de su incorrecto comportamiento, puede llegar a ser expulsado del cortejo antes o durante la procesión.
- c) Una vez iniciada la Procesión, no está permitido cambiar de lugar en el cortejo ni abandonarlo sin comunicación previa al Diputado de su tramo.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Sólo podrá realizarlo si tiene turno para empujar el Paso de la Santísima Virgen del Prado y seguirá para ello, las siguientes indicaciones:

1. Alcanzado el lugar designado para comenzar el turno de llevar el paso de la Virgen, el hermano abandonará la fila en ese lugar y esperará la llegada del paso del palio.
2. En una breve parada, se intercambiará el puesto con el hermano saliente, entregándole su cirio.
3. El hermano saliente continuará la procesión colocándose en la fila, en el lugar que inicialmente le fue comunicado en su papeleta de participación, o en el lugar que cada año el Vocal Mayor de Gobierno indique.

-19.4. Protocolo en caso de lluvia, obstáculos o imprevistos:

- a) La Junta de Gobierno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, reunida con el Excmo. Cabildo Catedral por razones de urgencia, serán las competentes para adoptar las decisiones oportunas.
- b) Si se produjera lluvia y mientras la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real esté total o parcialmente en la calle, todos los integrantes de la Hermandad deberán permanecer en su lugar atendiendo las indicaciones de los diputados. La procesión de regreso se realizará conforme a las directrices de la Junta de Gobierno de acuerdo con las autoridades competentes, y en ella deben seguir todos los hermanos hasta que la Santísima Virgen vuelva a su S.I.P.B. Catedral.

-19.5. Las procesiones de la Virgen concluyen dentro del templo de la S.I.P.B. Catedral, tras la bendición de la Autoridad Eclesiástica que preside las



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

mismas, el canto de la Salve y el himno a la Santísima Virgen del Prado (ANEXO IV). Queda prohibido quedarse en el exterior del templo, debiendo los hermanos aguardar la llegada de la Virgen en el interior y manteniendo el respeto y la compostura que requiere el lugar.

Artículo 20. Elementos del Cortejo Procesional dentro de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor

-20.1. Cera. La cera que portarán los hermanos en el cortejo procesional serán cirios de color blanco, pudiendo aparecer partes del cirio teñidas en diferentes colores, para diferenciar los tramos.

Artículo 21. Orden dentro de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor

-21.1. El cortejo lo iniciará la Cruz procesional, acompañada de dos ciriales. Tras la cruz, irán los hermanos con cirio en dos filas, organizados por la papeleta de participación en el lugar que ésta indique o indique el Vocal Mayor de Gobierno y Diputados de Tramo.

-21.2. El Estandarte de la Santísima Virgen del Prado, acompañado por dos faroles dará término al tramo que indique el Vocal Mayor de Gobierno.

-21.3. El libro de reglas (una vez se disponga de el) de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, acompañado por dos varas separará el tramo que indique el Vocal Mayor de Gobierno.

-21.4. El Pandorgo y su Señora irá en el lugar que indique el Vocal Mayor de Gobierno.

-21.5. A continuación se situará la Dulcinea y Damas del año.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-21.6. Tras la Dulcinea y Damas se situarán las representaciones invitada por el Presidente de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real .

-21.7. Seguidamente, procesionará la Bandera de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real acompañada por dos varas, seguida de la Presidencia de la Seguidamente se situará la Bandera de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real acompañada por dos varas compuesta por Presidente, Consiliario, Hermano/a Mayor, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, y Mayordomo.

-21.8. Cuerpo de acólitos ceriferarios compuesto por ciriales y pertiguero, y cuerpo de acólitos turiferarios, compuesto por incensarios y naveta.

-21.9. Paso de Palio de la Santísima Virgen del Prado.

-21.10. Sacerdotes, Excmo. Cabildo y Sr. Obispo Prior.

-21.11. Autoridades civiles y militares invitadas por la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y el Excmo. Cabildo Catedral.

-21.12. Acompañamiento musical.

-21.13. El Diputado Mayor de Gobierno y los Diputados de tramo dispondrán de libertad para moverse dentro del cortejo procesional, sin ocupar un lugar fijo y ciñéndose estrictamente a su labor.

-21.14. Si la Junta de Gobierno lo estima oportuno podrán participar representaciones de otras hermandades en las procesiones y deberán ajustarse a lo siguiente:



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- a) Asistirán vistiendo con la misma uniformidad de los Hermanos.
 - b) La representación consistirá en Estandarte propio y cuatro varas, que irán ubicados inmediatamente delante de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real más un representante, que, portando su correspondiente vara, figurará en la presidencia que establezca el Presidente.
 - c) Si la representación no perteneciese a una Hermandad, deberá ajustarse a lo que el Presidente determine de forma particular para dicha representación.
 - d) Las representaciones serán autorizadas por el Presidente, teniendo en cuenta su carácter y fines.
- 21.16. El Vocal Mayor de Gobierno, por motivos excepcionales podrá acordar en Junta de Gobierno una organización diferente a la reflejada en este Reglamento por motivos de necesidad, siempre que así lo estime oportuno el Presidente.

Artículo 22. Integrantes del cortejo procesional

-22.1. Forman parte del cortejo todos aquellos hermanos que deberán vestir en sus salidas ordinarias como extraordinarias vestirán traje negro u oscuro, camisa blanca con corbata y zapato negro, en el caso de los varones. En el caso de las mujeres pueden vestir con traje chaqueta cuya falda ira a la altura de la rodilla o más baja o pantalón, blusa blanca y zapato negro. También pueden vestir las mujeres con vestido negro, de acuerdo a las normas que especifique el Vocal de Mayor de Gobierno, y siempre zapato o sandalia, siempre negras. No podrá vestir en el tramo de la Hermandad hermanos o hermanas que no vayan de negro o azul muy oscuro. No están permitidos los



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

trajes grises ni claros. El zapato tanto en hombres como mujeres será siempre negro.

-22.2. Los hermanos que participen en las Procesiones podrán hacerlo como:

- a)** Hermanos de Luz: Son aquellos hermanos que participan en Procesión portando un cirio. Formarán por parejas en el puesto que les corresponda, siendo el lugar del más antiguo el último del lado derecho en el sentido del cortejo.
- b)** Hermanos de Insignia: Son aquellos hermanos que participan en la Procesión portando las insignias de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real
- c)** Desde que se les entregue antes de la salida hasta que la devuelvan a la entrada de la Hermandad, el hermano es responsable de la insignia que porte.
- d)** Diputados de Tramo: Son aquellos hermanos a los que cada año comisiona la Junta Directiva, por medio del Vocal Mayor de Gobierno, para velar por el cumplimiento de las Reglas y Normas de la Hermandad durante la Procesión, estando al servicio de los hermanos en el cortejo procesional. Participan en la procesión portando un palermo que les identifican como tales. Marcharán siempre por dentro de la fila que forman las parejas de hermanos. Serán los primeros cumplidores de las Reglas y normas de este Reglamento, y en ningún caso tendrán autoridad para dispensar a nadie de su cumplimiento. Exhortarán a los hermanos a realizar la Procesión con ejemplaridad. Estarán siempre atentos a las indicaciones del Vocal Mayor de Gobierno.

En el supuesto de infracción de las Reglas o normas, estarán facultados para identificar al infractor mediante su papeleta de participación, tomando nota



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

de su nombre e infracción para proceder en consecuencia, e informar inmediatamente de dicha incidencia si fuera necesario al superior correspondiente.

-22.3. Todos los hermanos que lo deseen podrán llevar el paso de palio de la Santísima Virgen del Prado por las calles de Ciudad Real. Para ello deberán solicitarlo atendiendo a los plazos y normas que el Diputado Mayor de Gobierno establecerá de acuerdo con la Junta de Gobierno y que pondrá en conocimiento de los hermanos por los medios adecuados.

CAPÍTULO IV. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE HERMANOS

Artículo 23. Derecho de asistencia

Tienen derecho a participar en la Asamblea General, y deben ser convocados a ella, todos los hermanos, pero sólo los activos (mayores de 18 años, con un año al menos de antigüedad) los cuales gozarán de voz y voto, mientras que los hermanos adheridos solo tendrán voz.

El listado de los hermanos asistentes a la Asamblea General de hermanos figurará como anexo al acta correspondiente.

Artículo 24. Composición de la Mesa de la Asamblea General.

-24.1. El Libro de Reglas de la Hermandad (una vez se disponga de él), iluminado con cera blanca, deberá ocupar un lugar preferente en la mesa o en un lugar cercano.

-24.2. El Consiliario, a quien se le reservará el sitio de mayor preeminencia; junto a él estará el Presidente, que actuará como Presidente de la Asamblea, y el Hermano Mayor, de turno, de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Asimismo,



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

ocuparán sitio en la Mesa el/los Vice-Presidente/s, el Secretario, y el Tesorero..

Artículo 25. Intervenciones

-25.1. Las intervenciones de los hermanos se ceñirán siempre al Orden del Día aprobado por la Junta de Gobierno.

-25.2. Los ruegos y preguntas de los hermanos se dirigirán sólo y exclusivamente a la Presidencia de la Asamblea. Se realizarán desde el sitio que ocupe el hermano y de manera breve y concreta. La Presidencia velará por la agilidad del desarrollo de las intervenciones, por lo que podrá indicar al hermano que acorte su exposición para facilitar la participación del resto de hermanos y no alargar la Asamblea de forma innecesaria.

-25.3. El Presidente podrá invitar a la Mesa o dar la palabra a algún otro Oficial de la Junta de Gobierno, miembro de comisiones de trabajo, hermano o experto en alguna materia, que haya sido encargado de elaborar algún informe referente a los puntos del Orden del Día.

-25.4. Queda expresamente prohibido hacer grabaciones del desarrollo del Cabildo o Asamblea General, así como fotografías, salvo autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 26. Votaciones

-26.1. La votación de aquellos asuntos que lo requieran se desarrollará según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Previamente, el control de acceso a la Asamblea facilitará el número de hermanos presentes, que constituirán el quórum para la votación, impidiéndose durante la votación la salida o entrada de hermanos.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-26.2. La votación está restringida a los asistentes a la Asamblea, no admitiéndose votación por delegación, representación o por cualquier otro sistema, de hermanos que no estén presentes.

Artículo 27. Suspensión de la Asamblea.

-27.1. A falta del Presidente, su lugar será ocupado por el Vice-Presidente. Y en ausencia de ambos, el Consiliario propondrá la suspensión de la Asamblea mediante la votación correspondiente. Si no se aprobara la propuesta, será el Consiliario el encargado de presidirla.

-27.2. A propuesta de la Presidencia de la Asamblea, los hermanos podrán decidir, mediante votación, la suspensión de la Asamblea debido a motivos excepcionales.

Artículo 28. Acceso a las Actas de las Asambleas.

Los hermanos, mediante solicitud dirigida al Secretario de la Hermandad, podrán tener acceso a la lectura del acta, una vez ésta haya sido aprobada. Nunca podrán llevarse copia del acta, ni por fotografía, ni escaneada, ni impreso, ni ninguna otra forma.

Artículo 29. Asamblea General Extraordinaria.

-29.1. Aparte de las Asambleas Generales Ordinarias, podrán convocarse Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real en el artículo 15, y en los que se tratarán tan sólo el asunto o asuntos que hayan motivado su convocatoria, sin que se contenga en su orden del día el apartado de “ruegos y preguntas”.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

-29.2. Podrá solicitarse la celebración de una Asamblea Extraordinaria mediante escrito dirigido al Presidente por un número de hermanos no inferior al diez por ciento al censo en la fecha de presentación, que reúnan los requisitos necesarios para la asistencia a Asamblea General y estén al corriente de sus obligaciones para con la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. En el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho escrito se reunirá la Junta de Gobierno para fijar la fecha de su celebración que tendrá lugar en un plazo máximo de treinta días hábiles y con los requisitos que se exige para cada convocatoria ordinaria o extraordinaria según proceda, de notificación personal al Consiliario, y a todos los hermanos con derecho a voz y voto, en la que debe figurar el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Toda convocatoria ordinaria o extraordinaria deberá realizarse como mínimo diez días hábiles antes de la fecha de la celebración de la Asamblea. La Junta de Gobierno citará a los hermanos de la manera que estime más oportuna, bien mediante anuncio en la página web de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, o correo electrónico o WhatsApp, no estando obligada a hacerlo por correo postal. En el caso de extraordinaria se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En el caso de ordinaria se hará con un mínimo de diez días.

Artículo 30. Elecciones.

-30.1. Convocatoria. La Asamblea General de Elecciones se convocará cada cuatro años para elegir al Presidente, Vicepresidente primero, Secretario, y Tesorero, según establece el artículo 19 de los Estatutos, haciéndose en candidatura cerrada, donde se ha de especificar los nombres y apellidos de los hermanos que opten a dichos servicios o cargos de Presidente, Vicepresidente primero, Secretario, Tesorero y Mayordomo. Los demás



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

cargos de la Junta de Gobierno, serán por designación directa del Presidente. Cada hermano podrá votar aquella candidatura que considere más oportuna, no pudiendo votar a hermanos de manera separada o privativa, y solo podrá hacerlo a candidaturas cerradas.

-30.2. Comprobación del censo. Se desarrollará siempre teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos vigente, de acuerdo al artículo siguiente:

-30.3. Calendario electoral. - Será el acordado por la Junta de Gobierno en reunión de Junta de Gobierno, sometiéndose inexcusablemente a los siguientes plazos e instrucciones:

a) La Junta de Gobierno abrirá el período electoral mediante comunicación a los hermanos, estableciendo un plazo de veinte días naturales para la presentación de candidaturas cerradas donde figurarán el nombre y apellidos de los candidatos a Presidente, Vice-Presidente primero, Secretario, y Tesorero, quienes se dirigirán por escrito dirigido al Presidente de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

b) En el transcurso del plazo establecido en el apartado anterior la Junta de Gobierno publicará y se pondrá a disposición, de los hermanos para la comprobación de su inclusión en el censo de votantes. Durante este mismo período los hermanos podrán ponerse al corriente de sus obligaciones económicas con la Hermandad. Las reclamaciones contra el censo se formularán en los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de exposición, debiendo resolver la Junta de Gobierno en un plazo no superior a cinco días naturales.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

c) Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno, examinará las documentaciones presentadas en el plazo de diez días naturales y comprobará si los candidatos en cada candidatura cerrada a Presidente, Vice-Presidente primero, Secretario, y Tesorero,, reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto de la Hermandad y por este Régimen Interno, así como por las normas Diocesanas. Si así fuere, aprobará y proclamará las candidaturas comunicándolo por escrito al candidato que encabeza cada candidatura presentándose a Presidente, quien debe notificárselo a los demás compañeros de candidatura, y al Consiliario de la Hermandad en el plazo de cinco días naturales.

d) Si algún candidato no reuniese los requisitos como tal, se le dará tres días para que en dicha candidatura cerrada pueda presentar la misma con el cambio de la persona que no reúne las condiciones, y la Junta de Gobierno, en otros dos días comunicará si dicha candidatura reúne los requisitos, en caso negativo no podrá volver a presentar nueva candidatura, por entender que pueda haber mala fe para retrasar el período electoral. En el caso de la primera notificación de la no reunión de requisitos la candidatura puede presentar en el plazo de dos días reclamación contra la resolución de la Junta de Gobierno mediante escrito dirigido al Presidente. El Presidente con las alegaciones que estime conveniente elevará a la Autoridad Eclesiástica en un plazo máximo de cinco días naturales desde la recepción de la reclamación.

e) Si no se presentase ninguna candidatura en los plazos señalados en el calendario electoral, la Junta de Gobierno, lo pondrá en conocimiento del Obispo Diocesano en el plazo de cinco días naturales, informándole sobre la conveniencia de las medidas a tomar. De igual modo procederá en el supuesto de que los candidatos presentados no sean proclamados por no cumplir los requisitos.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-30.4. Difusión de candidaturas:

a) A través de la Secretaría de la Hermandad se enviara telemáticamente (pagina web, WhatsApp, Facebook e Instagram (si los tiene activos la Hermandad) o correos electrónicos, según estime la Junta de Gobierno, los programas de las diferentes candidaturas. Nunca se enviaran por correo postal ni por medio de repartidores que lleven la misma a domicilios particulares de los hermanos, para evitar gastos a la Hermandad.

b) De la información remitida a los hermanos serán responsables los miembros de cada candidatura

-30.5. Forma de votación

Sólo se admitirá la votación de forma presencial, no admitiéndose votación por correo, delegación, autorización escrita o cualquier otra fórmula de hermanos que no estén presentes.

Podrá realizarse la votación en Asamblea de Hermanos, aunque preferiblemente las votaciones se realizaran de la siguiente forma:

La Junta de Gobierno en funciones habilitará un día y un lugar donde desde una hora determinada de la tarde, hasta tres o cuatro horas después puedan ir los hermanos a votar, con el fin de poder dar facilidad a la mayoría de los hermanos a ejercer el derecho a voto y no le imposibilite el perderse poder votar por falta de tiempo. A modo ejemplo se podrá empezar a las cinco de la tarde hasta las nueve de la noche.

Una vez se cierre la hora de votaciones, la Junta de Gobierno en funciones, y en concreto en Presidente en funciones, o en quien este delegue, harán el recuento de votos, proclamando la candidatura ganadora, a expensas de



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

mandar el resultado al Sr. Obispo, quien debe a su juicio ratificar o no a la nueva Junta de Gobierno, y en concreto al nuevo/a Presidente/a.

-30.6. Toma de Posesión:

a) Los Hermanos designados para constituir la Junta de Gobierno tomarán posesión de sus respectivos cargos tras el nombramiento del Sr. Obispo de Ciudad Real, en un plazo desde la comunicación del mismo al nuevo Presidente, de un mes, y se hará en el transcurso de una Misa, que, a tal efecto, se oficiará en la S.I.P.B. Catedral por el Consiliario, o quien haga sus veces por designación del mismo o del Excmo. Cabildo Catedralicio

b) Se procurará e invitará al Sr Consiliario de Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real o al Excmo. Cabildo Prioral a que a ser posible la Misa sea de Espíritu Santo, a fin de impetrar al Altísimo que derrame sus gracias abundantemente sobre los componentes de la nueva Junta de Gobierno, para que desempeñen sus respectivos cometidos con eficacia y elevado espíritu de servicio a los demás.

c) Los miembros electos de la nueva Junta de Gobierno que toman posesión jurarán sus cargos colocando su mano derecha sobre los Santos Evangelios y ante la Bandera y Libro de Reglas, al tiempo que leen la fórmula del juramento, que es la siguiente: (ANEXO VI).

“Yo, (nombre del oficial) Como: (cargo que asume) de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, establecida canónicamente en la S.I.P.B. Catedral de Ciudad Real, Juro cumplir las obligaciones de mi cargo, según se establece en los Estatutos de esta Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y en los Reglamentos que las desarrollan, así como las que fueren encomendadas en lo sucesivo por la



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Autoridad Eclesiástica para el bien de esta Ilustre Hermandad y de la Iglesia Diocesana. Así prometo cumplirlo ante estos Santos Evangelios, con la ayuda de Cristo Nuestro Señor Jesucristo y de su Bendita Madre, la Santísima Virgen del Prado”.

d) Terminado el juramento, el Presidente saliente hará entrega al entrante del nombramiento del Sr. Obispo. El Presidente entrante habrá firmado previamente las acreditaciones que hayan de ser entregadas a los componentes de la Junta de Gobierno que comienza a presidir.

e) Los hermanos designados por el Presidente jurarán sus cargos en la primera reunión de la Junta de Gobierno que se celebre, sin que en esta ocasión sea preceptiva celebración Eucarística alguna.

-30. 7. Traspaso de poderes:

a) Se dará cumplimiento a lo establecido a continuación.

El Tesorero saliente hará entrega al entrante del inventario de la Hermandad actualizado en dicha fecha, los libros contables con el estado de cuentas y comprobantes de gastos, archivos y soporte informático, el efectivo monetario, si lo hubiere, documentos bancarios, llaves y claves de seguridad, así como las de las dependencias, de todo lo cual levantará acta el Secretario saliente, cuya acta será entregada al Secretario entrante, y que firmarán ambos tesoreros con el referido Secretario saliente y visarán el Presidente saliente y entrante.

Del mismo modo, el Secretario saliente hará entrega al entrante del inventario de documentos, sellos, libros de Actas, Anales, Cuadrante, Fichero, y toda la correspondencia, archivos y programas informáticos de gestión, boletines de inscripción e impresos archivados en Secretaría,



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

levantándose Acta de todo ello con la firma de ambos Secretarios, saliente y entrante, y el visado de los Presidente saliente y entrante.

CAPITULO V. DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 31. Composición de la Junta de Gobierno

Se define en el Estatuto de la Hermandad en el artículo 19, y estará compuesta por número indeterminado de miembros con el siguiente orden jerárquico: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Mayordomo, Vice-Secretario, Vice-Tesorero, Vice-Mayordomo, Vocal Mayor de Gobierno, Vocal de Cultos Caridad y Formación, Vocal de Juventud, Los vocales que sean necesarios y determine en Presidente.. Además, será miembro de la Junta de Gobierno, el Hermano Mayor, pero no por elección, tal y como establece el artículo 22 de los Estatutos, que será el hermano más antiguo de la Hermandad que no habiendo sido ni renunciado a serlo, le toque por orden de antigüedad cada año, el cual será por un período de un año. Tiene voz y voto, como cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno.

El presidente puede elegir un segundo vicepresidente, según lo estime para la organización de la Hermandad..

Artículo 32. Requisitos para ser miembro de la Junta de Gobierno.

Se requiere cumplir las cualidades y condiciones exigidas por los Estatutos, así como las establecidas en las Normas Diocesanas vigentes. En cuanto a la duración del cargo será de cuatro años.

Todos los miembros de la Candidatura presentada que opte a los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y, Tesorero, ha de tener al menos una antigüedad en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Señora del Prado Coronada de Ciudad Real de cinco años, y más de 21 años de edad.

El resto de los miembros a Junta de Gobierno, cuya designación corresponde al Presidente, deben tener al menos una antigüedad de un año en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y más de 18 años de edad. Estos por decisión del Presidente pueden ser destituidos de sus cargos a lo largo de la legislatura y ser designadas otras personas para dicho cargo que sustituya a los destituidos.

En caso de ser elegido un segundo vicepresidente éste ha de tener mas de 21 años y pertenecer a la Hermandad mas de cinco años.

Artículo 33. Vocal de Juventud o Presidente de Grupo Joven

Según lo establecido en el artículo 19, habrá que constituir la Vocalía de Juventud o Presidencia de Grupo Joven, según quiera determinarlo la Junta de Gobierno, cuyo responsable, designado por el Presidente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Atender a los jóvenes hermanos y a la juventud en general.
- b) Cuidará de forma especial sus necesidades relacionadas con la vida familiar, religiosa, humana y cultural, a través de actos organizados al efecto, tales como charlas, cursos, talleres, convivencias, retiros, actividades de ocio, etc.
- c) En lo económico, esta Vocalía estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de la Hermandad, pudiendo tener su propia bolsa de economía siempre sujeta a la Junta de Gobierno y visada por el Tesorero de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- d) Asumir las tareas encomendadas por la Junta de Gobierno en lo relacionado con este grupo de hermanos.
- e) Tendrá una función y significación especial en cuanto al culto de la Imagen del Divino Niño de Nuestra Señora del Prado.

Artículo 34. Junta de Gobierno

-34.1. Competencias. Compete a la Junta de Gobierno, además de las funciones determinadas en las Reglas y en el presente Reglamento, conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos que no estén atribuidos a la Asamblea General, y que son, entre otras, las siguientes:

- a) La gestión ordinaria y administración de la Hermandad.
- b) Velar por el más exacto cumplimiento de los Estatutos y su Reglamento.
- c) Determinar el orden y composición de todos los cultos y actividades de la Hermandad, tanto de los establecidos en los Estatutos como de aquellos otros que anualmente considere necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Hermandad.
- d) Procurar los medios de formación para favorecer la vida cristiana de los hermanos que en cada momento se consideren convenientes.
- e) Promover en la Hermandad el ejercicio de la caridad, atendiendo a las necesidades de los hermanos, y de aquellas personas que lo requieran en la forma que se establezca en los Estatutos y en este Reglamento.
- f) Asimismo estudiará las iniciativas que se propongan por los integrantes de la Junta de Gobierno y tras examinar sus competencias acordará lo procedente, tomando su propia decisión o reservándola para la Asamblea General, según corresponda.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

g) El Presidente, oída la Junta de Gobierno, podrá proponer a los Mayordomos cómo puede ser el decoro de altares, paso, etc.

-34.2. Convocatoria.

La Junta de Gobierno se reunirá de forma reglada, según lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos al menos una vez al trimestre. La citación será válida la realizada por vía de mensajería informática o WhatsApp. En caso de urgencia, también se podrá utilizar la vía telefónica.

-34.3. Desarrollo:

a) Las reuniones de la Junta de Gobierno de carácter ordinario serán presididas por el Presidente acompañado por el Consiliario, que le asesorará en asuntos de su competencia. Se iniciará con el rezo de las Preces de rigor, dirigidas por el Consiliario y, en su ausencia, por el Presidente o también puede hacerse por el Vocal de Caridad, Cultos y Formación por encargo del Presidente. Seguidamente se procederá a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, donde deberán figurar obligatoriamente los siguientes puntos: Lectura y aprobación del acta anterior, Informe del Presidente, Ruegos y Preguntas. Se dará por finalizada la Junta de Gobierno tras realizar la obligatoria oración por los hermanos difuntos.

b) Las deliberaciones de la Junta de Gobierno serán secretas, quedando obligados sus miembros al cumplimiento de esta norma, que de incumplirse será motivo de falta.

-34.4. Actas: Se levantará acta de cada sesión reflejando las circunstancias de lugar y tiempo, puntos de deliberación, forma y resultado de las votaciones y contenidos de los acuerdos. Las actas serán firmadas siempre por el



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Secretario con el visto bueno del Presidente, y en las mismas podrá hacerse constar el voto contrario en alguna votación y los motivos que lo justifiquen.

CAPITULO VI. DEL PATRIMONIO DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NTRA. SRA. DEL PRADO CORONADA DE C. REAL.

Artículo 35. Definición

-35.1. Debe entenderse por Patrimonio el conjunto de bienes y derechos que desde la aprobación de este Reglamento pertenezcan en cada momento a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

-35.2. Bienes inmuebles.

Se consideran inmuebles todos aquellos considerados bienes raíces, por estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, y, por ello, imposibles de trasladar o separar del suelo sin ocasionar daños a los mismos.

-35.3. Bienes muebles.

Los bienes muebles son los que, por oposición a los inmuebles, se caracterizan por su movilidad y posibilidad de traslación. Dentro de este capítulo cabe realizar una distinción:

a) Inventariables. Deben constar en el Libro de Inventario de Bienes de la Ilustre Hermandad. Se dividen en:

- Bienes con la consideración de Patrimonio cultural: conjunto de bienes y derechos que revisten un interés histórico y/o sentimental con los que se identifica la Hermandad. Se incluyen obligatoriamente en este apartado: el Paso procesional en su actual configuración y elementos; los vestidos



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

externos, enseres y ajuar completo de la Santísima Virgen cuya compra o donación se haya hecho a lo largo de la historia a las anteriores Ilustre Hermandad, Hdad Corte de Honor y una vez fusionadas en la actualidad a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real; las esculturas, cuadros y otros objetos de ornamento y culto que sean propiedad de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y puedan estar guardadas en la S.I.P.B Catedral y/o dependencias de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real que se determinen por su especial valor económico o sentimental; el conjunto de insignias, varas, medallones de pertigueros, ciriales, incensarios y navetas destinados a ser utilizados en la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

- Bienes inventariables sin valor histórico, aunque también estén reflejados en el Libro de Inventario. Se incluyen títulos o rentas, objetos de culto sin valor económico o sentimental, muebles, máquinas de todo tipo, herramientas especializadas, etc.

b) Fungibles (no inventariables). Aquellos objetos o servicios que se consumen con carácter habitual para llevar a cabo las actividades de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

-35.4. En la medida de lo posible, se evitará gravar con cargas o condiciones los elementos que integren el Patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Artículo 36. Adquisición de bienes y derechos

-36.1. Para el cumplimiento de sus fines, y bajo el principio de prudencia, la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real podrá adquirir por cualquier medio válido en derecho, toda clase de bienes y derechos, así como aceptar donaciones, herencias y legados que acrecienten su Patrimonio.

-36.2. Asimismo, podrá recabar la colaboración de los hermanos con esta finalidad solicitando su aportación económica o requiriendo el abono de cuotas extraordinarias, de obligado pago para todos los hermanos.

Artículo 37. Donaciones y herencias

-37.1. La Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real podrá aceptar donaciones de bienes y derechos tanto de sus Hermanos como de terceros.

-37.2. Si esas donaciones resultaran gravadas por una carga o condición, compete a la Junta de Gobierno decidir sobre su aceptación, sopesando el tipo de gravamen desde el punto de vista económico y moral.

-37.3. Del mismo modo se actuará con las cesiones temporales de bienes y enseres, en los que se procurará siempre aceptarlas a beneficio de inventario.

Artículo 38. Encargo de obras y enseres

-38.1. Podrá igualmente la Junta de Gobierno acrecentar, mantener y conservar el patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real mediante el encargo de obras, bienes y enseres.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-38.2. Antes de realizar el encargo se estudiará la situación económica de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y la forma de abordar su coste económico; se pedirá la elaboración de uno o varios presupuestos donde se establezca el plazo de ejecución y, en su caso, se estudiarán los diversos proyectos de diseño.

-38.3. En los casos en los que la duración de la realización del encargo, o su financiación, supere el período de mandato restante de la Junta de Gobierno que lo proponga, se requerirá además del acuerdo de la Junta de Gobierno, la aprobación por parte de la Asamblea General de hermanos.

-38.4. La Junta de Gobierno deberá asesorarse técnica y artísticamente a la hora del encargo de obras, bienes y enseres.

Artículo 39. Conservación y Restauración del Patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno está obligada a velar por el mantenimiento y conservación de los bienes que conformen el Patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, respondiendo de su negligente pérdida o deterioro.

Artículo 40. Cesión temporal de bienes y enseres

La Junta de Gobierno podrá acordar la cesión temporal de objetos y enseres, con carácter excepcional, garantizándose su devolución en el mismo estado en el que se entregaron.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Artículo 41. Restauración de enseres y objetos

En su función de conservación, compete a la Junta de Gobierno decidir y aprobar las restauraciones de los objetos y enseres que conforman el Patrimonio de la Hermandad, acordando quién va a llevar a cabo su ejecución, su coste y la duración prevista del encargo, dando oportuna información a los hermanos en la siguiente Asamblea General.

Artículo 42. Restauración de la Imagen de la Santísima Virgen del Prado

-42.1. A propuesta de la Junta de Gobierno, compete a la Asamblea General acordar la colaboración en la restauración de las Sagradas Imágenes, tanto de la propia Virgen como del Niño.

-42.2. Cuando a juicio de los expertos, sea necesaria una intervención urgente y perentoria sobre la Imagen de la Santísima Virgen o del Niño, de cuya no realización en tiempo se derivara un daño irreparable, no será necesaria la aprobación previa de la Asamblea General ni de la aportación que estime ofrecer la Junta de Gobierno. En este supuesto, una vez realizada la intervención, se dará cuenta a los hermanos en la siguiente Asamblea General.

-42.3. Toda actuación que se realice sobre las Sagradas Imágenes de la Virgen del Prado y se aporte a la misma deberá ser recogida en el Libro de Intervenciones con copia del informe sobre las actuaciones correspondientes.

-42.4. Dado que las Imágenes del Niño como de la Virgen pertenecen al Excmo. Cabildo Catedralicio, no se puede hacer ningún tipo de reparación ni intervención en dichas Imágenes, se ha de pedir en primer lugar permiso a dicho Cabildo Catedral.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Artículo 43. Enajenación o disposición del Patrimonio.

-43.1. Se dará conocimiento a los hermanos de la relación inicial de los Bienes y Patrimonio de la Hermandad, así como del incremento o reducción anual de los mismos, en el período de exposición de cuentas y memoria de cada ejercicio que se realice en la Asamblea General.

-43.2. Para la enajenación o disposición de bienes inmuebles y de los bienes muebles inventariables con la consideración de Patrimonio histórico, será necesaria la aprobación de la Asamblea General.

-43.3. Para la enajenación o disposición de bienes muebles e inventariables sin valor histórico sólo será necesaria la aprobación de la Junta de Gobierno.

CAPITULO VII. DEL ARCHIVO DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR

Artículo 44. Archivo General

-44.1. El Archivo General de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real recogerá toda la documentación generada por los órganos de gobierno y gestión de la Hermandad, así como otros documentos de interés procedentes de otras fuentes. Tendrá como misión específica salvaguardar todas las informaciones sobre la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, englobando cualquier tipo de documentación, sea cual sea su soporte.

-44.2. La gestión del Archivo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real depende de la Secretaría. La Junta de Gobierno podrá designar a los hermanos responsables



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

de su custodia y mantenimiento que, en todo caso, estarán bajo la autoridad del Secretario.

Artículo 45. Estructura y organización del Archivo General de la Real e Ilustre Hermandad.

-45.1. Archivo Administrativo: formado por la colección de documentos más inmediatos y en uso por los distintos órganos de gobierno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real

-45.2. Archivo Histórico de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real: Compuesto por los documentos generados por los órganos de gobierno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real a partir de los veinticinco años de antigüedad. También incorporará los procedentes de otras instancias que se consideren de interés para la historia de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-45.3. La documentación escrita se conservará en carpetas y legajos que, para su mejor conservación y más fácil consulta, podrán ser digitalizados de forma paulatina en función de su interés.

-45.4. La documentación fotográfica se conservará en su soporte original o, en su caso, en soporte digital.

-45.5. La documentación audiovisual podrá guardarse en el soporte primitivo (casete, cinta de vídeo, película, disco, CD, etc.), y copiada en soporte digital.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

Artículo 46. Libros Oficiales de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-46.1. Libro de Reglas, confiado a la custodia del Secretario, que recogerá la normativa por la que se rige la vida de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Estará sellado y visado en todas sus páginas por la Autoridad Eclesiástica, cuyo Decreto de aprobación habrá de estar encuadernado al final del documento.

-46.2. Reglamento de Régimen Interno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, que estará también bajo la tutela del Secretario, y en el que se recogerá el conjunto de normas establecidas por la Asamblea General para regular el Gobierno de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Al final del mismo se incluirá una certificación con el sello de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real firmada y rubricada por el Secretario, en la que recogerá el acuerdo de aprobación de tales ordenanzas.

-46.3. Libro de Inventario, que obrará en poder del Tesorero, debiendo contener una relación de toda clase de bienes que posea la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, a excepción de los consumibles. Tales bienes estarán descritos en forma que su identificación se lleve a cabo sin ninguna dificultad, debiéndose incluir una reproducción fotográfica de los mismos. A ser posible, se consignará la fecha de adquisición de los bienes que constituyen el Patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y, en su caso, la de enajenación a los efectos que procedan. Los bienes que provengan de donación, especificarán esta circunstancia dejando constancia de la identidad del



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

donante, salvo que el mismo manifestara su voluntad de permanecer en el anonimato.

-46.4. Libro de Intervenciones, que obrará en poder del Tesorero, cuyo principal cometido es recoger todas las acciones de conservación y restauración que se realicen sobre la Imagen de la Santísima Virgen o del Niño. En él se anotarán cada una de las intervenciones, reseñando fecha, tipo de intervención, profesionales que la realizan y con qué criterio se actúa sobre las imágenes; asimismo resumen del informe que los profesionales deben entregar y que debe consignarse en el archivo, haciéndose una signatura de esta ubicación.

-46.5. Libro Diario de Ingresos y Gastos y Libro Mayor de Cuentas que también estará confiado a la custodia del Tesorero, y en el que se recogerán, mediante el método de partida doble, todos los apuntes de ingresos y gastos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. En el Libro Mayor de Cuentas se recogerá, mediante una cuenta para cada concepto, cada uno de los capítulos de ingresos y gastos de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. Con la información resultante de estos libros, se formulará al final de cada ejercicio económico el Estado de Cuentas de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real. El Tesorero conservará cuantos comprobantes de gastos correspondan a pagos efectuados por la Hermandad correspondientes a los cinco años precedentes, los cuales, tras la celebración de la Asamblea General de Aprobación de Cuentas, pasarán a engrosar los fondos del archivo de aquélla, con mención expresa del ejercicio económico al que pertenecen.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-46.6. Libro de Actas de Asambleas Generales, en el que el Secretario recogerá las actas correspondientes a Asambleas Generales, con los requisitos de lugar, fecha, carácter, presidencia, desarrollo de los mismos y acuerdos, y reflejando las intervenciones habidas y los pareceres emitidos. Deberá incluir como conclusión una certificación de veracidad del Secretario, y el visto bueno del Presidente. Como anexo a las actas figurará el listado de los hermanos asistentes a la asamblea. Se abrirá con una diligencia extendida y firmada por el Secretario y tendrá sus hojas numeradas correlativamente llevando estampadas sobre ellas el sello de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-46.7. Libro de Actas de las Juntas de Gobierno, en el que el Secretario recogerá las correspondientes a las Juntas de Gobierno, con los requisitos de lugar, fecha, carácter, presidencia, asistentes, objeto, desarrollo de los mismos y acuerdos, tratando con la debida prudencia el secreto de las deliberaciones y reflejando las intervenciones habidas y los pareceres emitidos. Deberá incluir como conclusión una certificación de veracidad del Secretario y el visto bueno del Presidente. Este mismo Libro podrá ser utilizado por el Secretario para extender diligencias sobre todos aquellos cultos, actos o ceremonias, de los que convenga dejar memoria. Se abrirá con una diligencia extendida y firmada por el Secretario y tendrá sus hojas numeradas correlativamente llevando estampadas sobre ellas el sello de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-46.8. Libro de Registro de hermanos, en el que el Secretario asentará el nombre y demás datos que procedan de cuantas personas sean admitidas como miembros de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, a quienes asignará el correspondiente número de orden. Cuando se produzca la baja de algún



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

hermano, dicho Secretario procederá a consignar junto a sus datos personales la fecha de la misma y, a ser posible, la causa que la motiva. Se abrirá con una diligencia extendida y firmada por el Secretario y tendrá sus hojas numeradas correlativamente llevando estampadas sobre ellas el sello de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

Artículo 47. Condiciones de uso y acceso al Archivo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor

-47.1. Los hermanos podrán requerir a la Secretaría la información y la certificación de datos contenidos en el Archivo administrativo. La solicitud se realizará por escrito y justificando su interés. La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la legislación sobre protección de datos, podrá, o no, autorizar al Secretario la emisión de la información solicitada.

-47.2. El acceso a la documentación del archivo histórico deberá autorizarla la Junta de Gobierno, previa solicitud por escrito y justificada. La autorización deberá establecer si también lo es de la reproducción de los documentos y los medios con los que ésta puede llevarse a cabo. La consulta deberá realizarse en las dependencias de la Ilustre Hermandad, quedando expresamente prohibido, salvo acuerdo de la Junta de Gobierno, la salida de documentación del archivo y, en este caso, se aplicarán las cautelas establecidas para lo concerniente al Patrimonio de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

-47.3. El Secretario que es el responsable del Archivo controlará el acceso a la documentación de aquellas personas autorizadas por la Junta de Gobierno.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.
PATRONA DE
CIUDAD REAL

CAPITULO VIII. DE LA ACCION SOCIAL Y LA BOLSA DE CARIDAD

Artículo 48. La Acción Social de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.

La Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, dando cumplimiento a uno de sus fines principales, que es el de “ser luz y camino de los que en adelante serán los que cumplan las obra de misericordia con los pobres”, canalizará el ejercicio de la Caridad Cristiana a través de la Bolsa de Caridad, conjunto de medios económicos y personales con los que se procurará atender las necesidades de aquellas personas sometidas al empobrecimiento, la precariedad, la indigencia, la marginación y la exclusión, y que por lo mismo sufren la carencia de la satisfacción de las necesidades y derechos propios de la condición humana. Asimismo, la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, a través de la Bolsa de Caridad, podrá llevar a cabo proyectos específicos de acción social.

Artículo 49. Bolsa de Caridad: Fines y recursos

-49.1. La Bolsa de Caridad promoverá la asistencia espiritual y material a aquellos actos de caridad que estime pertinentes, sin estar sometida su actuación a criterios territoriales o sociales. No obstante, lo anterior, se procurará atender preferentemente a los hermanos y familiares que lo precisen, así como a aquellas personas de la ciudad o pueblos de la provincia.

-49.2. Podrán ser fines de la Bolsa de Caridad:

a) Ayudar económicamente a instituciones benéficas, de enseñanza, sanitarias, monásticas o cualquier otra similar que no tengan recursos



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

económicos suficientes, y necesiten dichas ayudas para el cumplimiento de sus fines o atenciones a las personas acogidas o atendidas por ellas.

b) Atender con carácter general las peticiones de ayuda que presente cualquier persona necesitada y siempre que se acredite la necesidad solicitada y la carencia de recursos económicos del solicitante.

c) Cooperar con otras Hermandades o instituciones en la resolución conjunta de aquellas peticiones que lo requieran.

d) Cooperar con cualquier solicitud de la Autoridad Eclesiástica para remediar necesidades de carácter colectivo o individuales puntuales que surjan.

e) Materializar la participación de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real en las confederaciones, fundaciones o cualquier tipo de institución de carácter benéfico-social a la que se incorpore la misma a propuesta de la Junta de Gobierno.

f) Cualquier ayuda económica concreta que se considere por la Bolsa de Caridad digna de ser concedida.

-49.3. La Bolsa de Caridad contará con los recursos económicos propios de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y, en su caso, con aquellos que pudieran obtenerse por otras vías: donaciones de hermanos, terceras personas, subvenciones, colaboración con otras Hermandades, entidades e Instituciones públicas o privadas; asimismo aquellos que resulten de la organización de actividades con carácter benéfico aprobadas por la Junta de Gobierno.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- 49.4. La Bolsa de Caridad contará con presupuesto y contabilidad propias, integradas en la general de la Ilustre Hermandad. Contará con caja y cuenta bancaria propia bajo la encomienda del Tesorero.
- 49.5. La Bolsa de Caridad depende en su funcionamiento de la Junta de Gobierno y en especial del Vocal de Caridad, bajo cuya supervisión se podrá crear una comisión con la finalidad de analizar las solicitudes presentadas y procurar la implicación de todos los hermanos en los proyectos de actuación aprobados.
- 49.6. Todos los años se redactará un informe de esta actividad que será presentado a la Junta de Gobierno
- 49.7. Con el objeto de integrar a los hermanos en el espíritu del ejercicio del amor al prójimo, la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real difundirá e informará, por los medios que considere más oportunos, sobre los proyectos en el ámbito de la acción social, a fin de propiciar la participación y difusión de la misma.

Artículo 50. Vocal de Caridad

Corresponde al Vocal de Caridad:

- 50.1. Cuantas actuaciones sean precisas en orden a la planificación y supervisión del desarrollo de la Acción Social de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real.
- 50.2. Proponer grupos de trabajo encargados de llevar a cabo proyectos específicos que les sean encomendados por la Junta de Gobierno dentro del ámbito de la Caridad y la Acción social.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.
PATRONA DE
CIUDAD REAL

-50.3. Potenciar la mayor participación de los hermanos en los diferentes proyectos sociales.

Artículo 51. Confidencialidad

En todo caso se procurará mantener el anonimato de la persona o personas a las que vayan destinadas las ayudas de Acción social, dejando constancia únicamente de las circunstancias que concurran en cada caso. De ese deber de confidencialidad, del que responden todos los hermanos, se excluirán aquellos supuestos en los que, contando con el consentimiento del beneficiario, su difusión mediática pudiera redundar en beneficio de la actuación realizada.

CAPITULO IX. DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO

Artículo 52. Propuesta de reforma de Estatutos o del Reglamento de Régimen Interno

-52.1. La propuesta de modificación de los Estatutos o de este Reglamento, que las desarrolla, la puede realizar la Junta de Gobierno cuando lo estime oportuno.

-52.2. También un grupo de hermanos ateniéndose a lo previsto, referente a la Asamblea General Extraordinaria. Excepcionalmente y sólo para el caso de modificación de Estatuto o del presente Reglamento, la Junta de Gobierno establecerá el calendario de celebración, de manera que se puedan cumplir los plazos establecidos para presentación de enmiendas, exposición y recepción de alegaciones a las mismas.

-52.3. El proyecto de modificación habrá de ser presentado por escrito, y expuesto según el calendario que establezca la Junta de Gobierno a todos los



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

hermanos, que podrán retirar un ejemplar en la Secretaría de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real en las fechas establecidas.

-52.4. Para la elaboración del proyecto de modificación a instancias de la Junta de Gobierno, se creará una Comisión formada por miembros de la propia Junta de Gobierno y otros hermanos.

Artículo 53. Presentación de enmiendas

Durante el plazo indicado, los hermanos con derecho a participar en la Asamblea General podrán formular las enmiendas que consideren oportunas al texto aprobado por la Junta de Gobierno, conforme a los siguientes requisitos:

-53.1. Sólo podrán presentarse enmiendas al texto propuesto por la Junta de Gobierno. Las enmiendas podrán ser de supresión, modificación o adición. A los efectos de este procedimiento tendrán la misma consideración los artículos de los Estatutos o del Reglamento, el Preámbulo, las Disposiciones Generales, Transitorias, Finales y Derogatorias, así como los distintos anexos.

-53.2. En todo caso, las enmiendas se presentarán mediante escrito dirigido al Presidente de la Hermandad, con la identificación completa del hermano/a (nombre y D.N.I.), al cual se entregará un acuse de recibo.

-53.3. En los supuestos de modificación y adición, en el escrito se hará mención del, artículo o artículos, y en su caso apartados, cuya enmienda se propone, consignando de modo claro y concreto la redacción alternativa, añadiendo una breve explicación que justifique la propuesta.

-53.4. En los supuestos donde se proponga suprimir algún artículo, tan solo se indicarán los argumentos que motivan la propuesta.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

-53.5. Cuando se presente más de una enmienda, se recomienda que el texto alternativo y explicación que justifique la propuesta se ordenen en párrafos separados guardando el orden numérico de los artículos, según el proyecto presentado.

-53.6. No se admitirán a trámite aquellas enmiendas que tan sólo supongan cambios de estilo de redacción y/o gramaticales, siempre que estos no afecten al contenido de los artículos.

-53.7. No se admitirán a trámite aquellas propuestas de enmiendas que no se ajusten a los requisitos establecidos en estas Normas.

Artículo 54. Resolución de enmiendas

-54.1. La Comisión de Modificación de Estatutos o de Reglamento de Régimen Interno estudiará todas las propuestas presentadas en el período establecido por la Junta de Gobierno.

-54.2. Para el análisis y resolución de las enmiendas podrá ser requerida la presencia del proponente para la defensa de su propuesta. La Comisión de Modificación de Estatutos o de Reglamento de Régimen Interno elevará sus conclusiones a la Junta de Gobierno, quien, constituida en Junta de Gobierno, admitirá las enmiendas que estime oportunas. Las restantes se someterán a la votación de la Asamblea General, en ambos casos, comunicando las resoluciones a los proponentes, en el plazo de tres días hábiles.

Artículo 55. Asamblea General Extraordinaria de Modificación de Estatutos y/o Reglamento de Régimen Interno.

-55.1. Para constituirse válidamente, la citada Asamblea General Extraordinaria deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos relacionados con la convocatoria, el derecho de asistencia, establecidos en



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

los estatutos y en las presentes reglas. A criterio de la Junta de Gobierno, de forma excepcional, y en función del número de artículos del Reglamento de Régimen Interno a modificar, podrá incluir su modificación dentro de un punto de Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria.

-55.2. Constituida la Asamblea General, se establecerá la hora de finalización del mismo. Si llegada la hora fijada, aún quedaran enmiendas por debatir, el Presidente, o quien presida, anunciará verbalmente su aplazamiento, convocando en ese momento una nueva sesión, en la que sólo podrán participar los asistentes a la Asamblea aplazada.

-55.3. Al inicio de la Asamblea, se darán a conocer aquellas propuestas de modificación aceptadas por la Junta de Gobierno, y se someterán a votación una a una, a mano alzada.

-55.4. A continuación se debatirán las enmiendas que no hayan sido aceptadas por la Junta de Gobierno, sometiéndose a votación una a una, a mano alzada. En este caso, sólo se permitirá la intervención de los proponentes de las enmiendas admitidas a trámite, para su defensa y explicación.

-55.5. No se admitirán enmiendas que se interpongan de viva voz en la Asamblea.

-55.6. Los Artículos del Reglamento propuestos por la Junta de Gobierno que no estén sometidas a ninguna enmienda se entenderán aprobados. En consecuencia, una vez sometidas a votación las distintas enmiendas, con el resultado de las mismas, quedará aprobado el texto en su totalidad.

-55.7. Tras la aprobación de la Asamblea General, el nuevo texto modificado de los Estatutos o del Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor, de



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

acuerdo con el plazo previsto en dicho acuerdo. En el caso de los Estatutos será necesaria con posterioridad la aprobación de la Autoridad Eclesiástica, no siendo preceptivo para la reforma del Reglamento de Régimen Interno.

-55.8. La Junta de Gobierno será la encargada de dar a conocer a los hermanos el texto reformado poniéndolo a su disposición por los medios oportunos.

Artículo 56. Dispensa de aplicación

-56.1. La Asamblea General podrá dispensar puntualmente del cumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente Reglamento, siempre y cuando dicha dispensa no contradiga la letra, el contenido y espíritu de los Estatutos.

-56.2. Para que pueda acordarse dicha dispensa será necesario que lo acuerde la Asamblea General de hermanos con las mismas mayorías y requisitos de quórum que los necesarios para la modificación del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Hermanos, debiendo quedar depositado en la Secretaría de la Hermandad un ejemplar del texto aprobado, sellado y rubricado en todos sus folios por el Presidente, y unido al mismo el Acuerdo de la Asamblea General que recoja su aprobación.

Segunda. El presente Reglamento surtirá efectos desde su entrada en vigor no siendo retroactivas sus disposiciones. Los acuerdos y compromisos adoptados por la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real con anterioridad a la entrada en



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

vigor del presente Reglamento seguirán en vigor en tanto en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Junta de Gobierno queda facultada para interpretar los preceptos del presente Reglamento que pudieran suscitar dudas, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

Segunda. Las sucesivas reformas de este Reglamento que pudieran llevarse a cabo no se recogerán en textos aparte o independientes, sino que se incorporarán y formarán parte integrante del presente Reglamento, pudiendo a tal efecto la Junta de Gobierno redactar y publicar un Texto Refundido del mismo, cuando así lo estimare oportuno, con el fin de que los hermanos tengan siempre en su poder un único texto reglamentario, con su redacción actualizada y puesta al día.

Ciudad Real, 07 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Jesús González Adánez

D. Antonio García Hidalgo



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

ANEXOS AL REGIMEN INTERNO

- **ANEXO I.** El escudo de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real es el siguiente:





PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

- **ANEXO II: LA MEDALLA OFICIAL ES LA SIGUIENTE**

(La medalla de la Hermandad Corte de Honor de la Virgen del Prado, anterior a la fusión de las Hermandades, sólo se permitirá a aquellas Hermanas y Hermanos que eran hermanos y la usaban antes de dicha fusión. Los nuevos hermanos y hermanas, tras la fusión, todos los nuevos hermanos y hermanas, usaran la medalla que a continuación se detalla.)





PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

● **ANEXO III: JURAMENTO DE NUEVOS HERMANOS**

(Interrogatorio que formula el Secretario)

Los hermanos contestarán con las expresiones sí deseo, sí prometo y sí juro en cada caso, a cada una de las siguientes preguntas:

1ª.- P. ¿Desea Vd. Pertenecer a la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real de nuestra señora la Santísima Virgen del Prado?

R. Sí, deseo.

2ª.- P. ¿Promete Vd. Cumplir cuanto mandan y ordenan estos Estatutos?

R. Sí, Prometo.

3ª.- P. ¿Jura usted defender el dogma de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, la Virgen María?

R. Sí, juro

4ª.- P. ¿Jura defender los demás dogmas, sacramentos y misterios que nos enseña la Santa Iglesia Católica?

R. Sí, juro.

5ª.- P. ¿Jura asimismo defender la piadosa creencia de que la Santísima Virgen María es Mediadora universal entre Dios y los hombres, en la dispensación de todas las gracias?

R. Sí, juro.

6ª.- P. ¿Jura igualmente, obedecer y defender, al Sumo Pontífice, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra?



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA

SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE

CIUDAD REAL

R. Sí juro.

Por el que pregunta se le replicará:

Si así lo hacéis que Dios os lo premie, y si no, que os lo demande.

ANEXO IV: Himno a Nuestra Señora del Prado

ESTRIBILLO

Santa María del Prado

Reina de Ciudad Real

A quien siempre han invocado

Tus hijos de fe filial;

¡Líbranos de todo mal! (bis)

ESTROFA I

Salve Virgen escogida,

Salve bienaventurada,

sin mancilla concebida



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA

SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE

CIUDAD REAL

por los siglos preservada

Inmaculada

para ser por tu humildad

de la Santa Humanidad

custodia, templo y morada.

ESTROFA II

Siempre casta, siempre pura,

toda hermosa, toda plena

de bondad y de dulzura,

lámpara de gracia llena,

Azucena

que en tu candor mereciste

poner fin a nuestra triste

desventura condena.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA

SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE

CIUDAD REAL

ESTROFA III

Fuiste la verga y el tallo
de donde surgió la flor,
alba que no rompió el rayo
nido que abrigó el Amor
Redentor
de nuestra tierra maldita
que te proclamo bendita
lumbreira de su dolor.

ESTROFA IV

Bendita entre las mujeres,
digna de inmensa alabanza,
de canto y de amor, pues eres
la salud y la esperanza
Sin tardanza



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

que tu hijo nuestra Luz,
en los brazos de la Cruz
nos dejara por fianza.

ESTROFA V

Hija del eterno Padre,
del Santo Espíritu Esposa,
acuérdate que eres Madre,
no sólo de Dios gloriosa
más piadosa
Madre de los pecadores
¡Oh mejor de las mejores
sin igualdad poderosa!

ESTROFA VI

Muéstrate Madre, María,
por la tu virginidad



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.
PATRONA DE
CIUDAD REAL

nos dejes de ser la guía

de toda la cristiandad,

Ten piedad

de nosotros en tal suerte

que nos depare la muerte

la eterna felicidad.

● ANEXO V

FORMULA DE JURAMENTO DE CARGOS DE LA JUNTA GOBIERNO

“Yo, (nombre del oficial) Como: (cargo que asume) de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real, establecida canónicamente en la S.I.P.B. Catedral de Ciudad Real, Juro cumplir las obligaciones de mi cargo, según se establece en los Estatutos de esta Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y en los Reglamentos que las desarrollan, así como las que fueren encomendadas en lo sucesivo por la Autoridad Eclesiástica para el bien de esta Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado Coronada de Ciudad Real y de la Iglesia diocesana. Así prometo cumplirlo ante estos Santos Evangelios, con la ayuda de Cristo Nuestro Señor Jesucristo y de su Bendita Madre, la Santísima Virgen del Prado”.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

**DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.**

**PATRONA DE
CIUDAD REAL**

● **ANEXO VI**

**FORMULA DEL VOTO Y PROFESIÓN DE FE QUE DEBERA LEER EL PRESIDENTE,
EN REPRESENTACIÓN DE TODA LA HERMANDAD, DURANTE LA SOLEMNE
FUNCIÓN DEL DIA DE LA OCTAVA (22 de agosto).**

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

La Ilustre Hermandad de Nuestra Señora la Santísima Virgen del Prado, para alabanza y honor de Dios Todo Poderoso y la Santísima Virgen María en su advocación del Prado; y por dicha hermandad todos sus hermanos, proclaman y solemnemente en su nombre hago la profesión de Fe, diciendo:

Que creemos en un solo Dios, Padre Todo Poderoso y Eterno, Creador y Ordenador de todas las cosas; creemos en Nuestro Señor Jesucristo, la segunda Persona de la Santísima Trinidad, Verbo de Dios, hecho Hombre en las entrañas virginales de María Santísima para la Redención del Mundo; creemos en el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, que difunde el amor y la Caridad Divina en nuestros corazones.

Creemos en la real presencia de Nuestro Señor Jesucristo en el Augusto Sacramento de la Eucaristía que se inmola incruentamente en el Santo Sacrificio eucarístico; creemos también en la Iglesia que es Una, Santa, Católica, Apostólica y Romana.

Confesamos, solemnemente el dogma de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora, y el de su Asunción en Cuerpo y Alma a los cielos, así como, en general, cuantos dogmas, misterios y sacramentos nos enseña la Santa Iglesia Católica.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

De igual modo, creemos y confesamos que la Santísima Virgen María, asociada por su Divino Hijo a la dignidad de Corredentora de la Humanidad, es tesorera y depositaria de todas las gracias, siendo constituido para su dispensación como MEDIADORA ENTRE JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR Y LOS HOMBRES.

También nos comprometemos a obedecer, reverenciar y defender al Sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la Tierra, con todas nuestras fuerzas.

Todo ello en presencia de Dios Nuestro Señor, lo juramos, prometemos y confesamos.

Que Nuestro Señor Jesucristo, hijo de la Virgen del Prado, por la eficaz intercesión de su bendita madre, nos ayude a mantener este voto y a defenderlo, de manera que lleguemos al final de esta vida mortal con la esperanza de ser dignos merecedores de las promesas de nuestro Señor, para habitar por siempre en el Prado del cielo. “AMEN”.



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

INDICE

-	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	Pág. 01
-	<u>CAPITULO I: DE LOS SÍMBOLOS</u>	
○	Artículo 1.- Insignias y Escudo	Pág. 01
-	<u>CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS DE LA HERMANDAD</u>	
○	Artículo 2.- Solicitud de admisión de hermanos	Pág. 05
○	Artículo 3.- Admisión de hermanos	Pág. 06
○	Artículo 4.- Formación de los nuevos hermanos.....	Pág. 07
○	Artículo 5.- Recepción y Jura de hermanos	Pág. 08
○	Artículo 6.- Baja de hermanos	Pág. 09
○	Artículo 7.- Readmisión de hermanos	Pág. 10
○	Artículo 8.- Faltas y sanciones	Pág. 11
○	Artículo 9.- Cuotas	Pág. 15
○	Artículo 10.- Comisiones de trabajo	Pág. 15
○	Artículo 11.- Hermanos de Honor.....	Pág. 16
○	Artículo 12.- De las distinciones por razón de antigüedad en la R.e I. Hermandad	Pág. 18
○	Artículo 13.- Medalla de Honor o Medalla de Oro.....	Pág. 18
○	Artículo 14.- Del hermanamiento con otras Corporaciones...	Pág. 18
-	<u>CAPÍTULO III: DE LOS CULTOS INTERNOS</u>	
○	Artículo 15.- Novena de Mayo, Triduo del Agosto y Eucaristía días 15 y 22 de Agosto	Pág. 19
○	Artículo 16.- Procesiones	Pág. 20
○	Artículo 17.- Organización de la Hermandad. en la calle.....	Pág. 20



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- Artículo 18.- Organización y normas para formar la R. e I. Hermandad. Pág. 22
- Artículo 19.- Organización y normas de la procesión.....
..... ..Pág. 22
- Artículo 20.- Elementos del cortejo procesional dentro de la R.e I. HermandadPág. 25
- Artículo 21.- Orden dentro de la Ilustre Hermandad..... Pág. 25
- Artículo 22.- Integrantes del cortejo procesional.....Pág. 27

- CAPÍTULO IV: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS HERMANOS

- Artículo 23.- Derecho de asistencia Pág. 29
- Artículo 24.- Composición de la Mesa de la Asamblea General
.....Pág. 29
- Artículo 25.- Intervenciones Pág. 30
- Artículo 26.- Votaciones Pág. 30
- Artículo 27.- Suspensión de la Asamblea Pág. 31
- Artículo 28.- Acceso a las actas de la Asamblea Pág. 31
- Artículo 29.- Asamblea General Extraordinaria Pág. 31
- Artículo 30.- Elecciones Pág. 32

- CAPÍTULO V: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Artículo 31.- Composición de la Junta de Gobierno Pág. 38
- Artículo 32.- Requisitos para ser miembro de la Junta
De Gobierno.....Pág. 38
- Artículo 33.- Vocal de Juventud o Presidente del Grupo Joven
..... Pág. 39



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL. PATRONA DE CIUDAD REAL

- Artículo 34.- Junta de Gobierno Pág. 40
- **CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO DE LA R. e I. HERMANDAD**
 - Artículo 35.- Definición..... Pág. 42
 - Artículo 36.- Adquisición de bienes y derechos Pág. 44
 - Artículo 37.- Donaciones y herencias Pág. 44
 - Artículo 38.- Encargo de obras y enseres Pág. 44
 - Artículo 39.- Conservación y restauración del Patrimonio de la R.e I. HermandadPág. 45
 - Artículo 40.- Cesión temporal de bienes y ensere..... Pág. 45
 - Artículo 41.- Restauración de enseres y objetos Pág. 46
 - Artículo 42.- Restauración de la Imagen de la Santísima Virgen del Prado Pág. 46
 - Artículo 43.- Enajenación o disposición del Patrimonio..... Pág. 47
- **CAPÍTULO VII: DEL ARCHIVO DE LA R. E i. HERMANDAD**
 - Artículo 44.- Archivo General Pág. 47
 - Artículo 45.- Estructura y organización del Archivo General de la R.e I. Hermandad Pág. 48
 - Artículo 46.- Libros oficiales de la R.e I. Hermandad Pág. 49
 - Artículo 47.- Condiciones de uso y acceso al Archivo de la Ilustre Hermandad Pág. 52
- **CAPÍTULO VIII: DE LA ACCIÓN SOCIAL Y LA BOLSA DE CARIDAD**
 - Artículo 48.- La acción social de la R.e I. Hermandad..... Pág. 53
 - Artículo 49.- Bolsa de Caridad. Fines y Recursos Pág. 53
 - Artículo 50.- Vocal de Caridad Pág. 55
 - Artículo 51.- Confidencialidad Pág. 56



PROYECTO A APROBAR DEL REGLAMENTO INTERNO

DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA
SEÑORA LA VIRGEN DEL PRADO CORONADA DE CIUDAD REAL.

PATRONA DE
CIUDAD REAL

CAPITULO IX: DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO

- ○ Artículo 52.- Propuesta de la reforma de Estatutos o del Reglamento interno Pág. 56
- ○ Artículo 53.-Presentación de enmiendas..... Pág. 57
- ○ Artículo 54.- Resolución de enmiendas Pág. 58
- ○ Artículo 55.- Asamblea extraordinaria de modificación de Estatutos o Reglamento..... Pág. 58
- ○ Artículo 56.- Dispensa de aplicación Pág. 60
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... Pág. 60
- DISPOSICIONES FINALES Pág. 61
- ANEXO I ESCUDO DE LA R.e I HERMANDAD..... Pág. 62
- ANEXO II MEDALLA DE LA R.e I. HERMANDAD Pág. 63
- ANEXO III JURAMENTO DE NUEVOS HERMANOS Pág. 64
- ANEXO IV HIMNO A NTRA. SRA. DEL PRADO Pág. 65
- ANEXO V FORMULA DE JURAMENTO DE CARGOS Pág. 69
- ANEXO VI FORMULA DE VOTO Y PROFESION DE FEPág. 70
- INDICE Pág. 72